



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones

Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Tema 7 del programa

**Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia
de prevención del delito y justicia penal**

La pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte

Informe del Secretario General

Corrección

1. Párrafo 48

La última oración *debe decir*:

Tras la consulta popular celebrada en 1999, que dio lugar a la separación de Timor Oriental de Indonesia, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental decidió abolir totalmente la pena de muerte en Timor Oriental.

2. Anexo I, cuadro 2

En la columna que lleva el título “Fecha de abolición para todos los delitos”

El año correspondiente a Alemania *debe ser* 1949^d.

En la columna que lleva el título “Fecha de la última ejecución”

En el lugar correspondiente a Alemania *debe decir* ^e.

El año correspondiente a las Islas Salomón *debe ser* 1966^f.

El año correspondiente a Vanuatu *debe ser* 1980^g.

Notas de pie de página

Sustitúyanse las notas d y e por los siguiente textos:

^d La pena capital se abolió, en relación con todos los delitos, en 1949 en la República Federal de Alemania y en 1987 en la ex República Democrática Alemana (fecha de incorporación en la República Federal de Alemania: 3 de octubre de 1990).

^e La fecha de la última ejecución en la ex República Democrática Alemana no se conoce.

^f Antes de ese año.

^g Año en que obtuvo la independencia.

3. Anexo I, cuadro 5

Suprímase la entrada correspondiente a Alemania.
